



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCION DE ENTREGA Y ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día once de abril del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2014-83**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día siete de abril se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] identificado con DUI número [REDACTED] en la cual solicita:
 - 1.1 Información sobre delimitación geográfica y actualización de medición de límites.
 - 1.2 Mapas del Municipio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán relacionado a la delimitación geográfica: límites administrativos y del Municipio.
 - 1.3 Cartografía disponible del Municipio San Pedro Perulapán, Cuscatlán en formato SIG (Shape) o imagen (JPG).
 - 1.4 Cualquier otra información relacionada a identificación de amenazas y vulnerabilidad en el territorio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento de información a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos remitió los memorandos números DIGCN/GST/055/14 y GMT_ULM_106-14, conteniendo el resultado de su análisis.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) La información solicitada en el numeral 1.1, se entrega en el memorando GMC_ULM:106-14.
- ii) La información Solicitada en el numeral 1.2, se encuentra arancelado, por lo que puede acercarse a la ventanilla de atención al cliente de Catastro.
- iii) La información solicitada en el numeral 1.3, se encuentra disponible al público en la página de nuestro portal www.cnr.gob.sv, según memorando DIGCN/GTS/055/14.
- iv) La información solicitada en el numeral 1.4, es inexistente en nuestra base de datos.
- v) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;
- vi) NOTIFÍQUESE



Oficial de Información Institucional
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez